



# AJUNTAMENT DE PALAMÓS

## Convenio de Colaboración con Particulares

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE PALAMÓS Y LA ASSOCIACIÓ PER LA PROMOCIÓ D'ESPECTACLES INFANTILS I JUVENILS PARA EL AÑO 2016

Palamós, 28 de abril de 2016

### REUNIDOS

De una parte,

Lluís Puig Martorell, con DNI número, 40 527 505 X, obrando como alcalde presidente del Ajuntament de Palamós, según es público y notorio, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 41.12 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido por mí, Joan Puig Cayuela, en calidad de secretario por substitución y asesor jurídico de la Corporación,

Por otro,

Jaume Andreu Camps, con DNI número 40 519 997 T y domicilio en Ripollès, 21 de Palamós, actuando en nombre y representación de la Associació per la Promoció d'Espectacles Infantils i Juvenils a Palamós (Fundació Xarxa) con NIF G17 / 470550, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat en Girona con el número 2828, sección 1ª, de 24 de abril de 1996, y al Ajuntament de Palamós con el núm. 084.

### MANIFIESTAN

**PRIMERO** - Que en cumplimiento del mandato legal de fomento de la participación ciudadana en los asuntos locales, el Ajuntament de Palamós promueve la colaboración de la iniciativa privada en la programación de actividades culturales en la Gorga.

**SEGUNDO** - Que la entidad la Associació per la Promoció d'Espectacles Infantils i Juvenils a Palamós (Fundació Xarxa) se ha ofrecido para colaborar con el Área de Cultura del Ajuntament de Palamós en la programación de espectáculos infantiles y juveniles en Palamós y, en concreto, en la programación estable del Teatro la Gorga.

Reconociendo mutuamente capacidad y competencia, respectivamente, para la suscripción de este instrumento de colaboración, han resuelto formalizarse con sujeción a las siguientes:



# AJUNTAMENT DE PALAMÓS

## Convenio de Colaboración con Particulares

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA - Objeto de la colaboración

Este convenio tiene por objeto la regulación de la colaboración del Ajuntament de Palamós con la Associació per la Promoció d'Espectacles Infantils i Juvenils a Palamós afiliada a la Fundació Xarxa de Espectacle Infantil i Juvenil de Catalunya, para la programación de espectáculos infantiles y juveniles en Palamós durante el año 2016 y, en concreto, en la programación estable del Teatre La Gorga.

#### SEGUNDA - Obligaciones generales

La Associació per la Promoció d'Espectacles Infantils i Juvenils (Fundació Xarxa) en Palamós se compromete a:

- a) hacerse cargo de la programación de los espectáculos infantiles y juveniles en el Teatre La Gorga para 2016
- b) hacer constar en la publicidad y promoción de los actos del Ajuntament de Palamós;
- c) hacerse cargo de los gastos de afinación del piano cuando sea necesario para la representación;
- d) cumplir el Reglamento del Centro Cultural la Gorga (incluido el Plan de Emergencia).
- e) hacerse cargo de contratar un seguro de responsabilidad civil en la cuantía y con las condiciones determinadas por la normativa de desarrollo de la Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas
- f) contribuir aportando invitaciones para los espectáculos en cumplimiento de la cláusula de responsabilidad social con el municipio

El Ajuntament de Palamós, por su parte, se compromete a:

- a) hacerse cargo de la limpieza del centro;
- b) poner el personal necesario para abrir y cerrar el centro y tenerlo a punto para cada actuación;
- c) tener a disposición los materiales y la infraestructura necesaria para cada espectáculo, previa solicitud a la OMCA cuando sea necesario
- d) ceder el uso del Teatre La Gorga exento de tasas para la programación de actividades en la entidad



# AJUNTAMENT DE PALAMÓS

## Convenio de Colaboración con Particulares

### TERCERA - Financiación

El Ajuntament de Palamós, por su parte, se compromete a:

- a) patrocinar y apoyar a la Associació per la Promoció d'Espectacles Infantils i Juvenils (Fundació Xarxa) en Palamós aportando para el año 2016 la cantidad de **6.000 €** de la partida *Subvenciones y convenios a entidades y asociaciones culturales* y hacerse cargo de la contratación directa de los espectáculos de septiembre y de diciembre

La Associació per la Promoció d'Espectacles Infantils i Juvenils (Fundació Xarxa) en Palamós:

- a) podrá hacer pagar entrada para las actuaciones programadas, siendo los precios marcados de 4 € para los menores de 14 años y 5 € para el resto de público;
- b) podrá buscar otros patrocinadores para esta actividad;
- c) se hará cargo de la publicidad de los espectáculos
- d) la Red se hará cargo de los gastos generados a SGAE;
- e) caso de que esta programación generara beneficios, la Asociación para la Promoción de Espectáculos Infantiles y Juveniles (Fundación Red) en Palamós ocupará de que reviertan en la propia actividad;
- f) presentará copia de su contabilidad según el modelo de cuenta justificativa facilitado por el Ajuntament

### CUARTA - Causas de resolución

Serán causas de resolución de este convenio:

- a) el mutuo acuerdo entre las partes;
- b) el incumplimiento de los compromisos esenciales adquiridos en el convenio con un preaviso de tres meses;
- c) una producción por parte de la la Asociación para la Promoción de Espectáculos Infantiles y Juveniles (Fundación Red) en Palamós manifiestamente insuficiente para el desarrollo normal del servicio;
- d) el vencimiento del plazo establecido por el convenio;
- e) la extinción de la Asociación para la Promoción de Espectáculos Infantiles y Juveniles (Fundación Red) en Palamós o la pérdida de su personalidad jurídica por cualquier otra causa;
- f) la cesión por cualquier título a terceros de derechos y obligaciones de la Associació per la Promoció d'Espectacles Infantils i Juvenils (Fundació Xarxa) en Palamós contemplados en el convenio.



# AJUNTAMENT DE PALAMÓS

## Convenio de Colaboración con Particulares

### QUINTA - Duración

El convenio tendrá vigencia durante el año 2016.

### SEXTA - Jurisdicción competente

El convenio tendrá naturaleza administrativa y corresponderá a esta jurisdicción resolver las cuestiones litigiosas que se puedan derivar.

### SÉPTIMA - Gastos

La aprobación del convenio por el órgano de gobierno competente conllevará la aprobación simultánea del gasto que se deriva.

### OCTAVA - Publicidad

La Asociación para la Promoción de Espectáculos Infantiles y Juveniles (Fundación Red) en Palamós está obligado a hacer constar la colaboración del Ajuntament de Palamós en todas las actividades de ejecución de lo pactado y, muy especialmente, en la propaganda que se edite por cualquier medio.

### NOVENA - Justificación de compromisos y gastos

La Associació per la Promoció d'Espectacles Infantils i Juvenils (Fundació Xarxa) en Palamós se obliga asimismo a justificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y los gastos realizados con la **presentación de la cuenta justificativa facilitado por el Ajuntament acompañado de los justificantes, facturas originales y copias compulsadas, por importe del total del presupuesto presentado antes del 15 de diciembre de 2016** y, en todo caso, dentro del plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del período de vigencia inicial y cada una de las sus prórrogas.

### DÉCIMA - Interpretación y control

La vigilancia y el control del cumplimiento del convenio y la resolución amistosa de los conflictos que pueda originar su interpretación y aplicación irán a cargo de un Comisión de Seguimiento formada por:



# AJUNTAMENT DE PALAMÓS

## Convenio de Colaboración con Particulares

En representación del Ajuntament de Palamós,

- El concejal de Cultura
- La técnica de Cultura

En representación de la Associació per la Promoció d'Espectacles Infantils i Juvenils (Fundació Xarxa) en Palamós,

- El presidente de la entidad.
- El vicepresidente

En prueba de conformidad con todo lo que ha sido acordado las partes comparecientes firman este documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento, de lo que doy fe firmándolo conjuntamente con ellos.

El alcalde,

El presidente,

Lluís Puig Martorell

Jaume Andreu Camps

Delante mio,  
El Secretario por substitución

Joan Puig Cayuela